

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01
Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES:

| | |
|--------------------------|---|
| TIPO DE AUDIENCIA | Pruebas (art. 181 Ley 1437 de 2011) |
| PLATAFORMA | Audiencia presencial |
| CIUDAD Y FECHA | Santa Marta, 23 de febrero de 2022 |
| HORA DE INICIO | 8:00 a.m. |
| MEDIO DE CONTROL | Nulidad y restablecimiento del derecho |
| RADICADO | 47-000-2333-000-2021-00244-00 |
| DEMANDANTE | Rodolfo José De Lavallo Restrepo |
| DEMANDADO | E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación |

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA:

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia presencial los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

| Calidad | Nombre | Asiste |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Demandante | Rodolfo José De Lavallo Restrepo | SI |
| Apoderada parte demandante | Andrea Paola Villa Pérez | SI |
| Testigo parte demandante | Gladis Roa Manota | SI |
| Apoderado para demandada | Said Peña Barrios | SI |
| Testigo parte demandada | Yelisa Jimenez Arteaga | SI |
| Testigo parte demandada | Karen Paola Torres Payares | SI |
| Agente del Ministerio Público | Manuel Mariano Rumbo Martínez | NO |

Constancia: previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

4. RECUENTO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS ANTERIOR

En la audiencia de pruebas celebrada el 21 de febrero de 2022 únicamente se practicó el interrogatorio de parte al demandante, y se recepcionó el testimonio de la señora Elsa Marina Rincón Sierra, solicitada por la parte actora, quedando pendiente la práctica de los siguientes testimonios:

Parte demandante

- Angélica Carolina Vizcaíno Rodríguez
- Karen Margarita Andrade Dávila
- Gladis Roa Manota

Parte demandada

- Karen Paola Torres Payares
- Yelisa Jiménez Arteaga

Por lo anterior, se suspendió la diligencia para que se procediera a citar nuevamente a los testigos que no comparecieron, en la medida en que son fundamentales para la decisión de fondo que se adoptará en este asunto.

5. PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS

De conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 de la Constitución Política y el Código Penal, se procede a tomarle juramento a los testigos, advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

Yelisa Jiménez Arteaga, C.C. 1.081.814.366

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó a la testigo.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante,

quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

Gladis Roa Manota, C.C. 36.450.345

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandante, quien interrogó a la testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

Karen Paola Torres Payares, C.C. 57.294.414

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó a la testigo.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

6. DESISTIMIENTO DE TESTIGOS POR LA PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial presentado el 22 de febrero de 2021 (PDF 35), la apoderada de la parte demandante presentó desistimiento a los testimonios de Angelica Carolina Vizcaino Rodriguez y Karen Margarita Andrade Dávila.

Decisión: Se acepta el desistimiento, debido a que se cumplen los presupuestos del art. 175 del CGP. **Sin recursos.**

7. PRESCINDIR AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del CPACA y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

8. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento. Las partes manifiestan su conformidad.

Decisión: Se declara saneado el proceso.

Esta decisión se notifica en estrados.

Hora de finalización: 9:20 a.m.

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en el aplicativo Lifesize.

Firma,



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,



ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA
Auxiliar judicial grado 1

Firmado Por:

**Maria Victoria Quiñonez Triana
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4021b2041ab40ca11405c769346caa41dc843c12446feb9676f6ef57c47e5a6d**

Documento generado en 24/02/2022 04:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>